

447097



DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

APRUEBA DEVOLUCION
SALDOS 2021 CONVENIO
PRAPS SSÑ - IMÁGENES
DIAGNOSTICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 15021

Quillón, 29 MAR 2022

VISTOS:

1. Convenio Imágenes Diagnosticas 2021 establecido entre la I.Municipalidad de Quillon y el Servicio de Salud Ñuble.
2. Decreto N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue.
3. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
4. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
5. Decreto N° 3.519, de fecha 25.11.2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 1249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
7. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La ejecución de Convenio PRAPS Imágenes Diagnosticas, en conformidad a la normativa técnica año 2021 (Orientaciones Técnicas).
2. La realidad epidemiológica enfrentada, la cual no permitió realizar todas las acciones comprometidas de forma fluida y expedita, además de la alta demanda del servicio por otras instituciones públicas, debido a la implementación de protocolos COVID-19 y una considerable disminución de la capacidad resolutive de los prestadores de salud en relación a imagenología.
3. La necesidad de dar cumplimiento a normativa legal vigente, en relación a la devolución de recursos no utilizados a Tesorería General de la Republica según Formulario N°10.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la devolución del saldo correspondiente al Convenios PRAPS 2021 no ejecutados, según detalle adjunto por un monto de \$ **6.250.566.-** (seis millones doscientos cincuenta mil quinientos sesenta y seis pesos):
2. **APRUEBASE** la transferencia de recursos a:
 - **TESORERIA GENERAL DE REPUBLICA**
3. **NOTIFIQUESE** al **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** de dicha devolución e ingreso de plataforma al Sistema SISREC según corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU